

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 33/2024

RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

N.º 22/2024 y 23/2024 - Honorarios Mínimos Sugeridos

VISTO

Las resoluciones adoptadas por el presidente del Consejo Superior ad referendum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.

Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 art. 33.º, inc. g).

Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d), y

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de las Resoluciones que éste dictara ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60, art. 9.º, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente las Resoluciones de Presidencia N.º 22/2024 y 23/2024 adoptadas ad referendum de este Consejo Superior y su vigencia a partir del 1 noviembre de 2024 y 1 de diciembre de 2024 respectivamente.

Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplares autenticados de las resoluciones confirmadas y de sus Anexos.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024

(*) Para ver el texto completo de las Resoluciones de Consejo Superior N.º 22 y 23/2024 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar

\$ 200 533343 Dic. 20

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE

POR

WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de enero de 2025 a partir de las 11:00 horas 23 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GALLARDO, BRUNO NAHUEL BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A206UNW BASE \$ 12.379.800, MEDRANO, EVA ANAHI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 LS 2012 KZK155 BASE \$ 4.714.800, CARRERAS, FRANCO ISMAEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT XS HDI 1.4 5P 2011 KUK762 BASE \$ 1.158.900, CROLA, JONATAN ISMAEL MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUA ADVENTURE 2023 A205VHV BASE \$ 6.447.400, ALBACHIAIRO, SUSANA IRMA PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ACTIVE 1.6 2016 AA072OF BASE \$ 4.406.200, MOLANO, NADIA FIORELA BENELLI, MOTOCICLETA, 180 S 2023 A204PKF BASE \$ 5.090.300, MONACO, CRISTIAN MARTIN CITROEN, RURAL 5 PUERTAS, C3 AIRCROSS 1.6I 16V SX 2011 JZM275 BASE \$ 10.536.100, ARRIETA, ARIEL GUSTAVO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A211ZLP BASE \$ 6.216.300, MONZON, JAVIER IVAN BENELLI, MOTOCICLETA, 180 S 2024 A207MQE BASE \$ 6.036.600, TORRES, ELENA ROMUALDA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2012 LVE823 BASE \$ 12.929.300, SUAREZ, EMANUEL ANGEL SEBASTIAN FIAT, SEDAN 4 PTAS, SIENA FIRE 1.4 MPI 8V 2011 KKK298 BASE \$ 3.641.500, BUENA, CRISTOFER JOSE CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CORSA CLASSIC 3 PTAS GLS 1.4 N 2010 JBJ831 BASE \$ 6.144.700, ARTEAGA, ALEJO AGUSTIN FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V 2017 AB237NK BASE \$3.139.900, SENA, RICARDO FABIAN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO STEPWAY 1.6 16V SL 2010 JBO732 BASE \$2.915.100, ROLDAN, JORGE DANIEL PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE HDI 2011 KMU561 BASE

10779200

PETROVELLI, ALFREDO ARMANDO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LS 2012 LGC834 BASE \$7.441.900, ORTENZI, HECTOR FERNANDO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A211SZQ BASE 6234300

CROLA, HECTOR DARIO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER NS 160 2021 A139KLO BASE \$3.502.100, AGUILERA, EMANUEL KIA, TODO TERRENO, ORETO EX 2.2 A/T 4X4 CRDI 2016 AA866KA BASE \$6.623.000, RIQUELME MORENO, PRISCILA BEATRIZ CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C3 1.4I SX 2011 JOZ739 BASE \$ 4.759.800, DELMA, NICOLAS GABRIEL HYUNDAI, RURAL 5 PUERTAS, TUCSON 2WD 2.0 2013 MKN433 BASE \$20.185.200, GRIGHINI, IGNACIO EDUARDO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A208THH BASE \$13.893.100, ORREGO RAMIREZ, DIEGO NICOLAS CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LT 2017 AB400VU BASE \$5.697.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 7 de enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de

transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de diciembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

\$ 400,29 533625 Dic. 20

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECÉDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS
DE SANTA FE S.A.**

AVISO

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor OSCAR RICARDO VILLA, domiciliado realmente en Callejón Reyna Nº 2749, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 12.471.598; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 12 de Diciembre de 2024, su decisión de ofrecer en venta DOS MIL (2.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL CIEN (\$1.100.-).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de diciembre de 2024.

\$ 300 533300 Dic. 20 Dic. 26

BANCO SUPERVIELLE S.A.

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 09/01/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 7 y 8 de Enero de 10 a 13 y 14 a 17hs: ESCOBAR MARTINA; CHEVROLET CORSA II 1.8 /2009; HYB422; Base \$ 4.600.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 7 y 8 de Enero de 9 a 16 hs: CARABAJAL NATALIA FERNANDA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE595SF; Base \$ 10.200.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2024.

\$ 105,60 533521 Dic. 20

COMUNA DE SAN MARIANO

ORDENANZA N° 422/2024

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 215/2016 y sus modificatorias Ordenanzas N° 25/2017, 277/2018, 297/2019, 321/2021, 344/2022, 362/2022, 396/2023 y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplimentar dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAN MARIANO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifíquense los Artículos N° 6 y N° 9 de la Ordenanza N° 251/2016, Títulos “TASA DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES” y “TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES”, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 6.- Por los servicios de análisis dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción y registración del emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios), se abonará por única vez y por Estructura Soporte (arriostrada, autosoportada, mástil, pedestales o monoposte), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional, torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas: \$707.200,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo “wicap” o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (113).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1,228.920, 00 por estructura soporte.”

“ARTÍCULO 9.- Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará anualmente y por Estructura Soporte (arriostrada, auto soportada, mástil, pedestales, postes o mono poste), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo “wicap” o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán aun tercio (113).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920, 00 por Estructura Soporte.

El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.”

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

San Mariano, 05 de Diciembre 2024.

\$ 411,75 533291 Dic. 20